TETÃ MBA'E'APOPY HA ÑEMU
MOTENONDEHA
MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo el futuro hoy

Resolución D.G.A.F. Nº 75 /2016

POR LA CUAL SE CANCELA LA CONTRATACION DIRECTA Nº 03/2016 "ALQUILER DE AERONAVE PARA VUELOS DENTRO DEL TERRITORIO NACIONAL", PLURIANUAL - ID Nº 305.517, 2º LLAMADO, CONVOCADO POR EL MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO A TRAVES DE LA DIRECCION DE CONTRATACIONES.----

Asunción, 26 de Agosto de 2015.

VISTO:

El expediente remitido por la Dirección de Contrataciones, en la cual solicita la Cancelación del llamado de CONTRATACION DIRECTA Nº 03/2016 "ALQUILER DE AERONAVE PARA VUELOS DENTRO DEL TERRITORIO NACIONAL", PLURIANUAL, 2º LLAMADO - ID Nº 305.517, convocado por el Ministerio de Industria y Comercio, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Ministerio de Industria y Comercio convocó a la CONTRATACION DIRECTA Nº 03/2016 "ALQUILER DE AERONAVE PARA VUELOS DENTRO DEL TERRITORIO NACIONAL", PLURIANUAL, 2º LLAMADO - ID Nº 305.517, conforme al Programa Anual de Contrataciones (PAC) provisorio, aprobado y vigente.

Que, el llamado a CONTRATACION DIRECTA Nº 03/2016 "ALQUILER DE AERONAVE PARA VUELOS DENTRO DEL TERRITORIO NACIONAL", PLURIANUAL, 2º LLAMADO - ID Nº 305.517 fue publicado en el Sistema de Informaciones de Contrataciones Públicas de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

Que, por Memorándum Nº 29 de fecha 25 de agosto de 2016, el Director General de Administración y Finanzas solicita la Cancelación de la CONTRATACION DIRECTA Nº 03/2016 "ALQUILER DE AERONAVE PARA VUELOS DENTRO DEL TERRITORIO NACIONAL", PLURIANUAL, 2º LLAMADO - ID Nº 305.517 por las razones expuestas en el mencionado memorándum.

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 31º CANCELACION DE LA LICITACION, de la Ley de Contrataciones Públicas expresa: "Las Convocantes podrán cancelar una licitación por caso fortuito de fuerza mayor. De igual manera, podrán cancelarla cuando existan circunstancias, debidamente justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad de adquirir o arrendar bienes, contratar la prestación de los servicios o ejecutar las obras, o de continuarse con el procedimiento de contratación, se pudiera ocasionar daño o perjuicio a los organismos, las entidades y las municipalidades, en todos los casos la cancelación de la licitación los oferentes no tendrán derecho al reembolso de gastos ni a indemnización alguna..."

Que, los referidos antecedentes indican que se han cumplido los requisitos y formalidades previstos en la **LEY N° 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS"** y en el Decreto N° 21909/03 que lo reglamenta.

Que, la Dirección de Contrataciones del Ministerio de Industria y Comercio ha emitido su Dictamen UOC Nº 04 de fecha 25 de agosto de 2016.

Que, la Dirección General de Asuntos Legales no o pone reparos para la Cancelación del llamado según Dictamen Jurídico Nº 426 de fecha 25 de agosto de 2016.

C.P. ALCIDES R. VELÁZQUEZ B.
Director General
Dirección General de Administración y Finanzas

TETÃ MBA'E'APOPY HA ÑEMU
MOTENONDEHA
MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo el futuro hoy

Resolución D.G.A.F. Nº 75 /2016

POR LA CUAL SE CANCELA LA CONTRATACION DIRECTA Nº 03/2016 "ALQUILER DE AERONAVE PARA VUELOS DENTRO DEL TERRITORIO NACIONAL", PLURIANUAL - ID Nº 305.517, 2º LLAMADO, CONVOCADO POR EL MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO A TRAVES DE LA DIRECCION DE CONTRATACIONES.----

Que, el Ministro de Industria y Comercio, es el Jefe Superior y responsable de la formulación y ejecución de la política confiada al Ministerio y en tal carácter le compete la alta dirección del mismo, conforme lo establece el Artículo 1º inciso b) del Decreto Nº 2.348/99 "Por el cual se Reglamenta la Carta Orgánica del Ministerio de Industria y Comercio – Ley Nº 904/63 y se deroga el Decreto Nº 902/73".

Que, por Resolución Nº 21 de fecha 22 de enero de 2014 se aprueba los Procedimientos para Procesos de Adquisiciones de Bienes, Servicios y Obras, en sus etapas de Inicio del Llamado, Adjudicación, Firma de Contratos y Adendas de Contratos de la UOC y UEP, en la misma se delega al titular de la Dirección General de Administración y Finanzas la aprobación de los Pliegos de Bases y Condiciones de las Licitaciones Nacionales e Internacionales y las Licitaciones por Concurso de Ofertas, así como las Contrataciones por Vía de la Excepción previstos en la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", articulo 33, en los incisos **a** y **f** respectivamente, previo Dictamen de la Dirección General de Asuntos Legales.

POR TANTO, y de conformidad con las disposiciones legales invocadas y en uso de sus atribuciones;

EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

RESUELVE:

Articulo 1° **CANCELAR** la CONTRATACION DIRECTA Nº 03/2016 "ALQUILER DE AERONAVE PARA VUELOS DENTRO DEL TERRITORIO NACIONAL, PLURIANUAL, 2º LLAMADO - ID Nº 305.517, convocado por el Ministerio de Industria y Comercio a través de la Dirección de Contrataciones.

Articulo 2° **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido, archivar.

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

C.P. ALCIDES VELAZQUEZ B.
DIRECTOR GENERAL